Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 2736

BUENOS AIRES, 09 MAY 2013

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-1364-12-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma EDUARDO RUSSO Y CIA. S.A., solicita su reinscripción y la ampliación de rubro para el que fuera habilitado, ante el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el N° 020035122, como Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N°708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto Nº 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 2736

ARTICULO 1º: Reinscríbase a la firma EDUARDO RUSSO Y CIA. S.A., con domicilio en la calle Basualdo 1929 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósitos en la Av. Eva Perón Nº 1139 y Nº 1160 –ambos ubicados en la localidad de Lanús - Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE Nº 020035122, como Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Ingeniero Químico: Farez, Fidel. (Mat. Nº 49.092).

ARTICULO 3º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. Nº 4139/09, bajo el Nº 020035122, a la firma EDUARDO RUSSO Y CIA. S.A.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el Nº. 020035122, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente. (Art. 5º de la Resolución M.S. y A.S. Nº 708/98).

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. Nº: 1-47-2110-1364-12-3

DISPOSICIÓN Nº 2736

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2736

ANEXO I

Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de:

- Limpiadores líquidos (desincrustantes).

- Sanitizantes/Desodorizantes líquidos, polvo, pastillas, granulado.

- Desinfectantes líquidos, polvo, pastillas, granulado.

- Desinfectantes de aguas/piscinas líquidos, polvo, pastillas, granulado.

- Floculantes/Coagulantes para aguas para uso en piscinas líquidos, polvo, pastillas, granulado.

- Reguladores de pH líquidos, polvo, pastillas, granulado.

EXPTE. N° 1-47-2110-1364-12-3

DISPOSICION N° 2736

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.